

RIO GALLEGOS, 01 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 16.959/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 83 obra Nota interpuesta por la Lic. Elizabeth Mazzoni, en su carácter de supervisora del pasante Daniel Osvaldo Grima, mediante la cual solicita la renovación dicha pasantía para el presente año;

Que obra informe sobre el desempeño del pasante;

Que oportunamente por Disposición N° 339/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el sector Laboratorio de Teledetección y Gis;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs.88 vuelta;

Que a Fs. 89 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía , a partir del 1º de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasant Interno en la Unidad Académica Rio Gallegos al alumno Daniel Osvaldo Grima (D.N.I.N° 24.861.585) perteneciente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales, al Proyecto de Pasantía para el Sector Laboratorio de Teledetección y Gis, a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004..

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Daniel Osvaldo Grima tendrá una actividad diaria de DOS (2) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el Laboratorio de Teledetección y Gis.-

005



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Daniel Osvaldo Grima percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Daniel Osvaldo Grima el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisoras de la Pasantía del alumno Daniel Osvaldo Grima a la Lic. Elizabeth Mazzoni y a la Prof. Mirian Vazquez, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 08 OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6 - INCISO: 5.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura de la División Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

DR. ALEJANDRO SÚNICO
SECRETARIO
UNPA - JARC



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Daniel Osvaldo Grima (D.N.I. N° 24.861.585), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Laboratorio y Teledetección y Gis de la UNPA-UARG-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Laboratorio de Teledetección y Gis de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 12:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

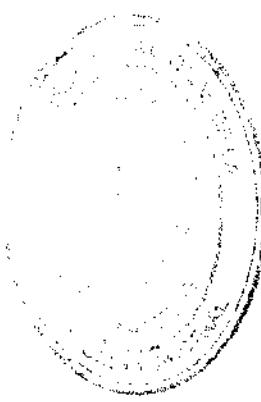
1. Procesamiento de imágenes satelitarias.
2. Elaborar cartografía digital.
3. Impresión de posters de aquellas cátedras y proyectos de investigación.
4. Colaborar en las tareas de Patrimonio del Laboratorio elaborando bases de datos con la información disponible.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNA - UARG